Proceso : EJECUTIVO-MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2023-00630-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las medidas cautelares solicitadas el Dr. OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES en representación legal de OSCAL CONSULTORES JURIDICOS S.A.S., quien es la apoderada judicial de ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. - ESSA, en contra de EMILIANO BERMUDEZ PARRA. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 13 de octubre de 2023.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante, encuentra esta operadora judicial que la solicitud es improcedente en virtud del artículo 594 numeral 11 del C.G.P.,

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, adecue su escrito de medidas cautelares, bajo la luz del numeral 11 del artículo 594 del C.G.P., pues dentro de su solicitud se incluyen bienes que no son sujetos a medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **145,** hoy **17 DE OCTUBRE DE 2023**, y se desfija a las **4:00 p.m.,** del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b7de845abded0f238b9c4767220e9f4ea2f56645d654755c3a2e664d743ad84**
Documento generado en 13/10/2023 05:38:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica